

FECHA: 30/05/2018

EXPEDIENTE Nº: 10131/2018

## **EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

(Informe final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad San Jorge
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Jorge
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Jorge
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales

ACPUA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a la evaluación del programa de doctorado arriba indicado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación de ACPUA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y las directrices recogidas en los protocolos propios de la Agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia envió el informe provisional a la Universidad, abriendo plazo de alegaciones. Una vez finalizado el período de evaluación, ACPUA emite el presente informe de evaluación **NO FAVORABLE**, considerando que:



Nota aclaratoria: la Universidad San Jorge no ha presentado alegaciones en el plazo previsto para ello.

## MOTIVACIÓN

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

No se detalla, dentro del total de plazas de nuevo ingreso, aquellas destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Debe consignarse.

Se asocia el grupo de investigación consolidado en 2014 “Comunicación, Periodismo, Política y Ciudadanía”. También se cita el grupo (hasta 2014 emergente) “Cultura digital: mediaciones y discursos”, el grupo (también emergente hasta 2014) “Migraciones, Interculturalidad y Desarrollo Humano”, el grupo (emergente hasta 2015) “Culture and Audiovisual Communication Research”, y el grupo (emergente hasta 2016) “Sociedad, cultura y comunicación (SOCUCO)”: no se concreta si todos estos grupos emergentes siguen siéndolo o han pasado a consolidados, o han dejado de tener alguno de estos reconocimientos.

Se aportan convenios con diferentes universidades. Pero la mayoría son acuerdos marco, sin concreción específica sobre actividades a desarrollar en el marco del programa de doctorado. Algunos son convenios para facilitar la movilidad de estudiantes, los cuales son suficientes para el número de estudiantes previsto, pero se recomienda incrementarlos en cantidad y calidad de las universidades objeto de convenio. Igualmente, será objeto de seguimiento la real utilización de los mismos. Se recomienda que, dado el carácter del título, habría sido deseable centrar los convenios con universidades en donde se están trabajando estos estudios con mayor profundidad y en donde se están desarrollando líneas de investigación más novedosas: como en EE.UU. (solo tienen un acuerdo con la Universidad de Florida). Asimismo, se echa de menos que exista algún convenio

con instituciones u organizaciones (de cualquier ámbito y carácter) que le dé un verdadero carácter de aplicación de los resultados del doctorado al mundo profesional, o viceversa, por lo que deberían incluirse acuerdos de colaboración con medios, empresas, instituciones u organismos que pudieran salir del ámbito más académico y aportar una línea más profesionalizante.

El grado de internacionalización es reducido. Se aporta solo una relación de acuerdos con universidades, pero sin concreción sobre actividades conjuntas previstas o acuerdos concretos de colaboración, más allá de generalidades. En el programa extinto sólo se matriculó un único estudiante extranjero. Será objeto de seguimiento la real implantación del nivel de internacionalización, el cual, se recomienda que se concrete y se amplíe.

#### CRITERIO 2. COMPETENCIAS

Se ha incluido una sola competencia adicional. La competencia está redactada correctamente y se entiende en el contexto de un programa de investigación. Sin embargo, no se puede cuantificar por lo que se debe revisar su redacción o el planteamiento de la misma.

#### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se señala que será el Director del programa del doctorado quien evalúe, en un primer momento, la idoneidad del aspirante. Así mismo, mantendrá una entrevista personal con dicho alumno. Si se considera al alumno como apto, en este primer momento, será la Comisión Académica quien evalúe los requisitos de acceso. Así, se entiende que el proceso de selección del alumno será realizado, tanto por el director del programa, como por la comisión académica. No obstante, respecto de esta última, en ningún momento se hace referencia su composición. Debe aportarse.

Deben especificarse, en los criterios de admisión, la pertinencia de los estudios de grado, o estudios previos al doctorado, la lengua extranjera, o lenguas extranjeras, la lengua vehicular del programa de acuerdo con el perfil de ingreso que establece

la memoria.

Se aporta detalle sobre los complementos formativos a cursar en función del perfil de ingreso. Sin embargo, deben revisarse dichos complementos formativos porque no se encuentra una clara justificación de por qué unos y otros hacen determinados complementos. Sólo a título de ejemplo, véase:

- Por qué el perfil 3 no cursará el complemento formativo 6 obligatoriamente.
- Por qué el perfil 2 debe hacer el complemento formativo 4 y el perfil 3, no. Quizá deba clarificarse mejor que sí tiene formación en investigación.
- Por qué el perfil 4 no cursará el complemento formativo 6 obligatoriamente.
- Por qué el perfil 6 debe cursar dos complementos formativos, como el perfil 5, cuando el perfil 6 tiene menos conocimientos en CCSS que el 5.

Asimismo, en el caso de aquellas personas con Grados o Licenciaturas de Ciencias Sociales (Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Traducción y Comunicación Intercultural, Educomunicación), con Máster relacionado poco o nada con algún ámbito de conocimiento de Ciencias Sociales y sin formación en investigación, se debe justificar la realización del complemento de formación 3 (Principios y estrategias de marketing). Del mismo modo, en el caso de los que acceden al Doctorado por los Grados o Licenciaturas de Ciencias Jurídicas con Máster relacionado poco o nada con algún ámbito de conocimiento de Ciencias Sociales y/o formación en investigación, sería interesante que como complemento tuvieran el 5 (SOCIEDAD & Comunicación DIGITAL: WEB 2.0 ).

#### CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En relación a las actividades formativas, la 4.5 y 4.6 no son obligatorias ni se establece un mínimo de doctorandos que deban realizarlas. Se recomienda fijar un mínimo.

En las actividades formativas se especifica la secuenciación en la que se recomienda que éstas tengan lugar, así como la duración de las mismas (por horas) y con carácter anual. Se entiende que dicha planificación temporal es válida tanto para estudiantes con dedicación a tiempo completo como parcial. Sin embargo, debe clarificarse en mayor medida si la duración “a partir del segundo año de tesis doctoral” es válida de igual modo para ambos tipos de estudiantes. Asimismo, para los estudiantes a tiempo parcial debe clarificarse si dichas actividades formativas deberán cursarlas todos los años o solo una vez. Se solicita que se concrete el año de realización de las mismas.

La movilidad es poco concreta. Se señala que es voluntad del doctorando si realizarla o no, pero es una cuestión que debería concretarse y, en caso de que se realizase, cuál es la financiación de la que dispone la Universidad/Centro para esta partida.

#### CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se señala que “La Comisión Académica de Doctorado estará integrada por doctores tanto de la propia Universidad como de las entidades colaboradoras del Programa de Doctorado”. Debe clarificarse cuales son dichas entidades colaboradoras.

Están previstas estancias en otros centros, cotutelas y menciones europeas, y estas previsiones se consideran suficientes para el desarrollo de la formación del doctorando, pero están poco desarrolladas en la memoria. Se recomienda ampliar el detalle de las mismas y fijar unos indicadores mínimos a alcanzar.

Se recoge la mención internacional, amparado en el RD 99/2012, pero debería establecerse igualmente la mención europea, al amparo del RD 1393/2007, o debe clarificarse que ésta queda incluida en la anterior.

No se explicita que la normativa para la presentación y lectura de la tesis sea pública. Se recomienda explicitar que la Universidad cumplirá este requisito en la memoria, así como se debe mostrar el procedimiento que se seguirá para

asegararlo.

## CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Investigadores con sexenio vivo: 8 (más coordinador), por lo que se cumple que al menos el 60% tienen el sexenio vivo. De los restantes profesores se aporta información sobre sus contribuciones, pero debe señalarse si están incluidos en JCR o Scopus, así como el cuartil correspondiente.

El proyecto presentado parece que no es propiamente una investigación perteneciente a una convocatoria competitiva. Los proyectos KA201 de Erasmus+ corresponden a Convenios de subvención con Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la Educación Escolar. Además, no encontramos la relación del proyecto con la línea de investigación del programa de doctorado. En concreto, el proyecto propuesto (LIFE, "Learning interculturality from religion") versa sobre "... crear un método pedagógico innovador basado en la participación que permita desarrollar habilidades transversales relacionadas con la multiculturalidad y la integración. Por tanto, se refiere a una temática ajena a la línea de investigación del programa de doctorado. Debe aportarse un proyecto de investigación en curso de ejecución, obtenido en convocatorias competitivas, sobre temas relacionados con las líneas de investigación consideradas en el programa.

La calidad de las 25 aportaciones no es suficiente. El nivel de impacto de gran parte de ellas no es relevante. De las contribuciones presentadas, 2 de ellas pertenecen a Scopus (cuartil 1), de las cuales 1 es JCR, 8 a Scopus (Q2), y otras 8 a Scopus (cuartiles 3 o 4). De los 7 libros / capítulos de libro, al menos 5 pueden considerarse de calidad.

La calidad de estas 10 aportaciones no es suficientemente adecuada por la relevancia y el nivel de impacto de las publicaciones (3 artículos son Scopus (Q1), 1 es Scopus (Q2), 1 es Scopus (Q3), 3 en revistas indexadas de menor categoría, y otras 2 publicaciones (capítulos de libro)), por lo que el nivel global se considera insuficiente.

No se aporta información concreta sobre la participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado. Debe aportarse detalles concretos e indicadores sobre ello.

#### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

No se aportan otras entidades colaboradoras que participen mediante convenio en el desarrollo de las actividades investigadoras, aunque se señala que existen, por lo que no puede valorarse si los recursos materiales y otros medios disponibles en las mismas permiten garantizar el desarrollo de las actividades investigadoras.

Para los doctorandos, se prevén ayudas entre 3 y 6 acciones de movilidad al año, aunque de las 5 fuentes de financiación prevista, solo 2 son propias de la universidad. No se concretan aportaciones por parte de la universidad. Para las estancias en el extranjero, y en el marco de ayudas dirigidas a los grupos de investigación, también se dispone de una bolsa cuya financiación para doctorandos está prevista para entre tres y cinco movilizaciones, de un mes de duración, al año. En cuanto a ayudas para congresos, se habla de financiación para la asistencia a estos mediante recursos externos. Globalmente, la memoria señala que “más de un tercio de los doctorandos podrían realizar al menos una movilidad a lo largo de su periodo investigador” (lo que no es muy elevado).

#### CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

No constan los procedimientos y mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados. Se aporta solo un enlace a la información publicada sobre los resultados de investigación de los grupos de investigación, pero no estrictamente los resultados, información, desarrollo y resultados del programa de doctorado.

El programa de doctorado dispone de procedimientos para realizar el seguimiento de los doctores egresados. No se indica la previsión del porcentaje de doctorandos



que consiguen ayudas para contratos post-doctorales.

No se aportan datos de previsión de la empleabilidad de los egresados, más allá de expresar el deseo de que sea alta, ni se recoge un procedimiento para el seguimiento de la empleabilidad de los doctorandos. El porcentaje aportado es sobre los graduados en periodismo de la Universidad. Se hacen estimaciones de doctores en Aragón y en el marco de España y una serie de indicadores de un proyecto conjunto OCDE/ UNESCO para carreras y movilidad de doctores.

Zaragoza, a 30/05/2018:

EL DIRECTOR DE ACPUA



Antonio Serrano González